

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0201-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

PARA: Sra. Mgs. Maria Dolores Benavides Ordoñez
Gerente Administrativa Financiera

Sr. Ing. Wilson Quintiliano Soria Heredia
Coordinador de Talento Humano 2

Sr. Ing. Alberto Merizalde Vizcaino
Coordinador Financiero

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APLICABILIDAD DE
RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA EMITIDAS EN EL INFORME
N°. DAI-AI-0332-2016

De mi consideración:

El artículo 31, numeral 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado - LOCGE, establece como una de sus atribuciones: *“Exigir el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría y la aplicación de responsabilidades administrativas y civiles culposas”*.

La LOCGE en su artículo 77, literal (c), establece como obligación de la máxima autoridad de cada entidad: *“Colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo, para aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría”*.

La LOCGE en su artículo 92, indica: *“Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”*.

Así mismo, el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica: *“Seguimiento y control. - La Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones”*.

Mediante Resolución Administrativa EPMTPQ-GG-0018-2020 de 06 de octubre de 2020, se delega a la Gerencia de Planificación de la EPMTPQ, lo siguiente: *“... Realizar el*

Memorando Nro. EPMTQP-GG-2021-0201-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

seguimiento y control de las recomendaciones emanadas a los exámenes especiales e informes de Auditoría Interna y Contraloría General del Estado...”.

Por lo anterior, pongo en conocimiento el informe No. DAI-AI-0332-2016 “*Examen especial a la concesión, registro contable y recuperación de los rubros que conforman la cuenta anticipo de fondos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2015*”, que contiene dos (2) recomendaciones de las cuales según el informe DAI-AI-0730-2018 se determinó que la recomendación 1 se encuentra cumplida (recomendación que no se la debe dejar de observar para el desarrollo de sus actividades) y la recomendación 2 se encuentra parcialmente cumplida; y se detallan a continuación con los responsables y corresponsables de cumplimiento:

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0201-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

No. REC	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
1	<p>Al Gerente Administrativo Financiero 1. Dispondrá a los Coordinadores de Talento Humano y Financiero se cercioren que previo a firmar en la solicitud de anticipo de sueldo, se consigne la información validada tanto del solicitante como del garante e indique si procede o no el anticipo, con la finalidad de respaldar y garantizar la recuperación de los valores concedidos.</p>	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	<p>COORDINADOR DE TALENTO HUMANO</p> <p>COORDINADOR FINANCIERO</p>	CUMPLIDA
2	<p>Al Gerente General 2. Dispondrá al Gerente Administrativo Financiero que se realice un análisis y confirmación de los saldos de la cuenta Anticipos de Fondos, con la finalidad de determinar novedades e implementar acciones correctivas que les permita reflejar la información real.</p>	GERENTE GENERAL	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CUMPLIMIENTO PARCIAL

En ese contexto, y en cumplimiento al Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 28 de su Reglamento, dispongo su estricto cumplimiento, debiéndose reportar su implementación de manera inmediata y con el carácter de

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0201-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

obligatorio, mediante las evidencias respectivas y sus medios de verificación, a la Gerencia de Planificación con copia a este Despacho.

Para solventar cualquier duda o inquietud, favor comunicarse con la Ing. Eugenia León, delegada para el seguimiento y control de las recomendaciones emanadas en los exámenes especiales de Auditoría Interna y de la Contraloría General del Estado, a la extensión 33161 o al correo electrónico eleon@trolebus.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Alfonso Poveda Merino
**GERENTE GENERAL, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Copia:

Sr. Ing. Jorge Eduardo Sierra Armas
Asesor Empresarial

Sr. Mgs. Santiago Jose Mogrovejo Jaramillo
Asesor Empresarial

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: EUGENIA ELIZABETH LEON PAREDES	eelp	EPMTPQ-GP	2021-05-13	
Revisado por: CESAR ANIBAL JIMENEZ GUERRA	cajg	EPMTPQ-GP	2021-05-20	
Aprobado por: CARLOS ALFONSO POVEDA MERINO	capm	EPMTPQ-GG	2021-05-20	

